



Cobratís[®]
recobro efectivo

No renuncie a **Cobrar** lo que le deben

- Cobratís lanza al mercado la primera y única tarifa plana a precio cerrado sin gastos ni comisiones adicionales.
- Frente a las tarifas generales, esta nueva tarifa permite que aquellos clientes con un varias deudas a tramitar, puedan acceder a unas condiciones preferentes de contratación más que ventajosas.
- Esta tarifa plana permite la reclamación por vía amistosa y judicial de **hasta 250 expedientes al año** de reclamación de deudas y facturas impagadas que tengan una antigüedad máxima de 10 años.
- Las deudas han de estar documentadas con cualquier tipo de soporte ya sean facturas, albaranes, contratos o cualquier otro documento que acredite la relación comercial entre las partes.

¿Cuáles son las particularidades del servicio tarifa plana?

- Alta tasa de recuperación de impagos. (**61%** Recuperación extrajudicial y en casos resueltos en fase judicial, pago del deudor en un **45%** y ejecución y embargo en el **39%**. (Datos de C.G.P.J.)
- En caso de inicio de proceso judicial monitorio, no se adelanta dinero para provisión de fondos de abogados, ni se paga por su labor, la tarifa plana es siempre un coste cerrado.
- Cobratis únicamente percibe una cuota de abono mensual que parte de los 60€, según facturación, siendo una cuota mensual de 60€ aplicable a empresas con facturación inferior a 1 millón de euros, de 90€ para empresas con facturación entre 1 y 5 millones de euros y finalmente de 150€ para aquellas empresas que superen los 5 millones de euros de facturación.
- Plazo medio de recuperación **entre 4 y 8 semanas**, un gran equipo profesional de amplia experiencia en el recobro extrajudicial y judicial realiza todas las gestiones tan pronto se tramita el alta del recobro para que el plazo de recuperación sea el mínimo posible.
- Perfecta comunicación de todas nuestras acciones mediante nuestra página web. Emisión de **informe semanal de resultados** con todas las acciones ejercidas sobre cada uno de los expedientes de recobro
- Asignación de **abogado responsable** para asesorar al cliente en todas sus cuestiones de impagos así como otras las gestiones procedimentales ante el juzgado que tramitase sus demandas. El procedimiento judicial se iniciará previo acuerdo con el cliente y tras haber agotado las vías previas a la demanda.
- Control de cobro de aquellos clientes que presentan dificultades en el pago de las facturas. **Negociación de la deuda** con aquellos deudores que deseen hacer frente al pago a través de un acuerdo de pago mensual previamente acordado con el cliente. Gestión del acuerdo así como elaboración de posibles contratos de reconocimiento de deuda.
- Departamento de gestión de cobro extrajudicial que realizará todas las **gestiones previas, anteriores al inicio de la demanda**. En primera instancia, nos pondremos en contacto con el deudor por diversas vías de requerimiento, avisándole de la importancia de satisfacer el pago de la deuda lo antes posible en evitación de medidas procesales así como de la posibilidad de ejecución y embargo preventivo de bienes.
- El deudor hará el **pago del 100% de la deuda directamente al cliente en la cuenta bancaria que designen a tales efectos** (por ley, las empresas de recobro no pueden retener activos de sus clientes).
- **¿Cómo contratar la tarifa plana?**. Directamente en la web, en la sección "Tarifa plana" o directamente clicando aquí: <http://www.cobratris.es/pagina/registro-nuevo-cliente/>